

Ref.: PRL N° 7
Fecha: 25.10.2011

ASUNTO: ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN DE RIESGOS? - 1ª Parte



**CIRCULAR INFORMATIVA
PREVENCIÓN RIESGOS
LABORALES**

Actualmente se reconoce que la evaluación de riesgos es la base para una gestión activa y eficaz de la seguridad y la salud en el trabajo.

El Empresario debe:

- Planificar la acción preventiva a partir de una evaluación inicial de riesgos.
- Evaluar los riesgos a la hora de elegir los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

- **Análisis del riesgo**, mediante el cual se:
 - o Identifica el peligro
 - o Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro. El Análisis del riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.
- **Valoración del riesgo**, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión. Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que Controlar el riesgo.

Si de la evaluación de riesgos se deduce la necesidad de adoptar medidas preventivas, se deberá:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores

La evaluación inicial de riesgos deberá hacerse en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, teniendo en cuenta:

- a) Las condiciones de trabajo existentes o previstas
- b) La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

Deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- a) La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías a la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- b) El cambio en las condiciones de trabajo
- c) La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

MIEMBRO DE CEIM-CEOE

La evaluación de riesgos debe ser un proceso dinámico

La evaluación inicial debe revisarse cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o bien cuando las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes.

Se deberán considerar los resultados de:

- a) Investigación sobre las causas de los daños para la salud de los trabajadores
 - b) Las actividades para la reducción y el control de los riesgos
 - c) El análisis de la situación epidemiológica
- Además de lo descrito, las evaluaciones deberán revisarse periódicamente con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores.
Finalmente la evaluación de riesgos ha de quedar siempre documentada.

Complementariamente se puede desarrollar una lista de preguntas, tales como: durante las actividades de trabajo, ¿existen los siguientes peligros?

- a) golpes y cortes.
- b) caídas al mismo nivel.
- c) caídas de personas a distinto nivel.
- d) caídas de herramientas, materiales, etc., desde altura.
- e) espacio inadecuado.
- f) peligros asociados con manejo manual de cargas.
- g) peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación, la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje.
- h) peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como el transporte por carretera.
- i) incendios y explosiones.
- j) sustancias que pueden inhalarse.
- k) sustancias o agentes que pueden dañar los ojos.
- l) sustancias que pueden causar daño por el contacto o la absorción por la piel.
- m) sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas.
- n) energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones).
- o) trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos.
- p) ambiente térmico inadecuado.
- q) condiciones de iluminación inadecuadas.
- r) barandillas inadecuadas en escaleras.

Cualquier duda o comentario puede contactar con nosotros en prl@empresariosdealcobendas.com

También desde el Gabinete de Prevención de AICA les invitamos a escuchar nuestro microespacio de 7 minutos dedicado a la prevención "**LA PREVENCIÓN EN LAS ONDAS**" todos los Miércoles en el programa Hoy por hoy Madrid Norte A PARTIR DE LAS 12:20 por la frecuencia 89.6 o a través de internet en <http://www.sermadridnorte.com/> o escuchando el programa en la Herramienta Informática de apoyo en Prevención Riesgos Laborales para la PYME en <http://www.empresariosdealcobendas.com/servicio/prevencion-de-riesgos-laborales> pinchando la pestaña **Herramienta** en apartado **Radio**.



Con la colaboración de

Prevención de Riesgos Laborales

MIEMBRO DE CEIM-CEOE

Carretera de Fuencarral Km 1 - 1ª Planta • 28108 Alcobendas (MADRID) • Apdo. de Correos 340 • Tfnos.: 91 654 14 11 • Fax: 91 654 83 48 • e-mail: aica@empresariosdealcobendas.com • web: <http://www.empresariosdealcobendas.com> • CIF: G-79611281